



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2015-CM/MPH

Huancavelica, 30 de Marzo 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### **VISTO:**

El Oficio N° 074-2015-TP/DE/uz-HUANCVELICA., de fecha 05 de marzo 2015, del Programa Trabaja Perú Zonal Huancavelica, sobre el compromiso de concluir y presentar la liquidación técnica y financiera, de los cuatro proyectos ejecutados en Convenio con dicho Programa en el año 2012 y 2013, para que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sea habilitada para suscribir nuevos convenios en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de vistos, el Programa Trabaja Perú Zonal Huancavelica, comunica que según la Resolución Directoral N° 025-2015-TP/DE., la Municipalidad Provincial de Huancavelica, queda habilitada para suscribir nuevos convenios en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2015, para lo cual debe presentarse un Acuerdo de Concejo, donde se aprueba el compromiso de concluir y presentar la liquidación técnica financiera en 15 días hábiles, de los cuatro proyectos ejecutados:

- † Convenio N° 09-0002-05.12 Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del Jr. Accocucho y Jr. 5 de Agosto del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica.
- † Convenio N° 09-0003-05.12 Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del Jr. Santa Inés del Barrio de Santa Ana, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica.
- † Convenio N° 09-0004-05.12 Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del Jr. José Gálvez y Pasaje José Gálvez del Barrio de Santa Ana, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica.
- † Convenio N° 09-0003-06.13 Instalación de cerco perimétrico y patio multiuso Pronoei N° 325 Pampachacra - Distrito de Huancavelica - Huancavelica;

Que, al respecto, en virtud al Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo 2015, mediante el Informe N° 053-2015-SGSGyG/MPH., de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, se le requiere a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, si es posible atender dicho requerimiento en el plazo indicado y/o en cuanto tiempo se le puede atender;

Que, al requerimiento solicitado, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 291-2015-GM-SGESyL/MPH., comunica que la liquidación de los tres proyectos han sido remitidos al Programa Trabaja Perú Zonal Huancavelica, a través de los Oficios N° 023, 024, 025 y 040-2015-GM-MPH., a excepción del Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal del Jr. Accocucho y Jr. 5 de Agosto del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, que se encuentra en plena elaboración y que será culminada en plazo de 15 días hábiles, para su remisión a dicho Programa; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Compromiso requerido por el Programa Trabaja Perú Zonal Huancavelica, de concluir y presentar la liquidación técnica financiera del proyecto ejecutado mediante el Convenio N° 09-0002-05.12 Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del Jr. Accocucho y Jr. 5 de Agosto del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha; no obstante la liquidación de los demás proyectos requeridos, ya han sido remitidos a dicho Programa a través de los Oficios N° 023, 024, 025 y 040-2015-GM-MPH., y de haber observaciones se procederá a la subsanación de los mismos.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Programa Trabaja Perú.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

Arq. Julio César Chumbes Carvajal  
ALCALDE